

**RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Trimax, S. A.», para ampliación industria de motocicletas, fumigadores y de vehículos de tres ruedas para carga de 700 kilogramos en Madrid.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Trimax, S. A.», en solicitud de autorización para ampliación de industria de motocicletas, fumigadores y de vehículos de tres ruedas para carga de 700 kilogramos en Madrid, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Trimax, S. A.» para ampliar la industria que solicita con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

**Primera.** El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

**Segunda.** En cuanto a la aportación prevista de capital extranjero en la Sociedad, se estará a lo dispuesto en el Decreto-ley de 27 de julio de 1959 y disposiciones complementarias.

**Tercera.** En el plazo de seis meses deberá presentarse en esta Dirección General copia de la escritura de ampliación de la Sociedad.

**Cuarta.** La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 11 de septiembre de 1962 por la que se aprueba la primera parte del plan de «Obras y mejoras territoriales de la zona de concentración parcelaria de San Juan de Sardiñeiro (La Coruña)».**

Ilmos Sres.: Por Decreto de 18 de mayo de 1961 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de San Juan de Sardiñeiro (La Coruña).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del plan de «Mejoras territoriales y obras de la zona de San Juan de Sardiñeiro (La Coruña)». Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo primero del referido Decreto-ley, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

**Primero.**—Se aprueba la primera parte del plan de «Mejoras territoriales y obras de la zona de San Juan de Sardiñeiro (La Coruña)», cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 18 de mayo de 1961.

**Segundo.**—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-ley de 25 de febrero de 1960 se considerarán como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos incluida en esta primera parte del plan.

**Tercero.**—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del plan serán realizados por el Servicio de Concentración Parcelaria y se ajustarán a los siguientes plazos:

**Obras.**—Red de caminos: fecha límite de presentación de proyectos, 1 de septiembre de 1962; de terminación de las obras 1 de junio de 1963.

**Cuarto.**—Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1962.

### CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

**ORDEN de 11 de septiembre de 1962 por la que se aprueba la primera parte del plan de «Obras y mejoras territoriales de la zona de Valera de Abajo».**

**?** por la que se aprueba el plan de «Obras y mejoras territoriales de la zona de concentración parcelaria».

Ilmos. Sres.: Por Decreto de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Valera de Abajo (Cuenca).

yo de 1961 se declaró la zona de

En cumplimiento de lo que el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del plan de «Mejoras territoriales y obras de la zona de Valera de Abajo (Cuenca)».

Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del plan de «Mejoras territoriales y obras de la zona de Valera de Abajo (Cuenca)».

Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo primero del referido Decreto-ley, y que al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo primero del referido Decreto-ley, y que al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

**Primero.**—Se aprueba la primera parte del plan de «Mejoras territoriales y obras de la zona de Valera de Abajo (Cuenca)», cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 31 de mayo de 1961.

**Segundo.**—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-ley de 25 de febrero de 1960 se considerarán como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria el acondicionamiento de la red de caminos, incluidas en esta primera parte del plan.

**Tercero.**—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del plan serán realizados por el Servicio de Concentración Parcelaria, y se ajustarán a los siguientes plazos:

**Obras:** Acondicionamiento de la red de caminos. Fechas límites: Presentación de proyectos, 15 de noviembre de 1962; terminación de las obras, 30 de noviembre de 1963.

**Cuarto.**—Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1962.

### CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

**RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Ampliación de dependencias agrícolas en el pueblo de Llanos del Caudillo, en el sector I de la zona regable de la Mancha (Ciudad Real)» a don Agustín García del Castillo Gamero.**

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 183, de 1 de agosto de 1962, para las obras de «Ampliación de dependencias agrícolas en el pueblo de Llanos del Caudillo, en el sector I de la zona regable de la Mancha (Ciudad Real)», cuyo presupuesto de contrata asciende a nueve millones cuatrocientas noventa y siete mil novecientas veintiuna pesetas con noventa y siete

céntimos (9.497.921,97 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Agustín García del Castillo Gamero en la cantidad de siete millones trescientas trece mil pesetas (7.313.000 pesetas), con una baja que supone el 23,00421 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de septiembre de 1962. — El Director general P. D., Mariano Domínguez.

**RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Ampliación de seis gallineros en el Centro Técnico de Colonización de la Santa Espina (Valladolid)» a «Madrigal Martínez Hermanos, S. A.».**

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 183, de 1 de agosto de 1962, para las obras de «Ampliación de seis gallineros en el Centro Técnico de Colonización de la Santa Espina (Valladolid)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón trescientas treinta y seis mil cuarenta y cuatro pesetas con sesenta y dos céntimos (1.336.044,62 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Madrigal Martínez Hermanos, S. A.», en la cantidad de un millón trescientas treinta y seis mil cuarenta y cuatro pesetas con sesenta y dos céntimos (1.336.044,62), es decir, el presupuesto tipo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de septiembre de 1962. — El Director general P. D., Mariano Domínguez.

**RESOLUCION del Patrimonio Forestal del Estado sobre enajenación en pública subasta de una prensa hidráulica y un transformador marca «Citrán, S. L.», de 150 KVA.**

La Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado anuncia la venta en pública subasta de una prensa hidráulica y un transformador marca «Citrán» S. L. de 150 KVA., con arreglo a las condiciones técnicas y legales que se encuentran a disposición de los interesados en los tabloneros de anuncios de la misma, calle Mayor, número 83, Madrid, pudiendo ser examinado el material desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en horas de oficina, hasta el día anterior al de la subasta, que se celebrará a los veintidós días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y hora las doce del mediodía.

El acto de la subasta tendrá lugar en los locales de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, calle Mayor, número 83, Madrid.

Madrid, 3 de septiembre de 1962.—El Subdirector, Miguel Navarro Garnica.—4.282.

**RESOLUCION de la 5.ª División Hidrológico Forestal del Patrimonio Forestal del Estado por la que se anuncia subasta para la enajenación de los productos maderables y leñosos que han de ser aprovechados durante el año forestal 1962-63 en el monte denominado «Coto de Mazagón y otros», del término municipal de Moguer y Almonte (Huelva).**

A los veintidós días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se celebrará simultáneamente en la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado en Madrid, calle Mayor, número 83, y en la Jefatura de la Quinta División Hidrológico-forestal, sita en plaza de España, sector cuarto, planta alta, en Sevilla, a las doce en punto de su mañana, la subasta para la enajenación de los productos maderables y leñosos que han de ser aprovechados durante el año forestal 1962-63 en el monte denominado «Coto de Mazagón y otros», del término municipal de Moguer y Almonte (Huelva).

La cantidad de productos que han de ser aprovechados serán 1.970.9858 metros cúbicos de madera de fustes en pie y con corteza, y de 40.031 metros cúbicos de leñas y hojas, procedentes de la corta de 7.737 pies de eucaliptus globulus.

La subasta se celebrará y adjudicará provisionalmente hasta la resolución de la Superioridad, y el aprovechamiento se registrará en su adjudicación con sujeción al pliego de condiciones

generales facultativas y económicas, que se encontrarán de manifiesto en las oficinas citadas del Patrimonio Forestal del Estado y en la Jefatura de la Quinta División Hidrológico-forestal, durante las horas hábiles de oficina.

El precio de tasación es de 689.845,03 pesetas, a razón de 350 pesetas por metro cúbico de madera y a 80 pesetas el de leña y hojas, que importa 3.202,48 pesetas. En total, 693.047,51 pesetas.

Los que deseen concurrir a dicha subasta deberán hacerlo mediante pliego cerrado y lacrado, de acuerdo con el modelo que se inserta, los que se admitirán hasta las doce horas del día anterior a su celebración.

Los licitadores deberán acreditar hallarse en posesión del certificado profesional correspondiente, uniéndolo a su proposición testimonio notarial o fotocopia de dicho documento, así como también acompañarán el resguardo de haber constituido en la Habilitación de la Quinta División Hidrológico-forestal mencionada o en la del Patrimonio Forestal del Estado, según donde concurren a la subasta, la fianza provisional del 2 por 100 a que asciende el tipo de tasación, o sean pesetas 13.860,95, y quien resulte rematante en virtud del cumplimiento de las condiciones generales deberá hacer el depósito del 4 por 100 en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Huelva.

El pago de los anuncios y gastos relativos a los expedientes que se incoen por la Administración forestal en relación al aprovechamiento subastado, será de cuenta del que resulte rematante.

**Modelo de proposición.**

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de ..... número ....., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión del certificado profesional número ....., expedido por el Distrito Forestal de ..... cuyo ..... (testimonio notarial o fotocopia) se acompaña en relación con la subasta publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... de fecha ....., para la enajenación de los productos maderables y leñosos de eucaliptus globulus, procedentes del monte «Coto de Mazagón y otros», cuya tasación es de 693.047,51 pesetas, ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito del 2 por 100 de la tasación, preciso para tomar parte en la licitación, y adjunta el documento nacional de identidad.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

Sevilla, 15 de septiembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, Jesús Sierra.—4.340.

**RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se adjudican las obras de acondicionamiento de la red de caminos de la zona de Santa María del Campo (Burgos).**

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio de 1962, para las obras de acondicionamiento de la red de caminos en la zona de Santa María del Campo (Burgos), cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatro millones trescientas setenta mil ochocientos cinco pesetas con sesenta y un céntimos (4.370.805,61 pesetas).

Con esta fecha la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a Constructora Ezcurra, S. A., en la cantidad de tres millones quinientas sesenta y ocho mil trescientas veinticinco pesetas con setenta céntimos (3.568.325,70 pesetas), con una baja que representa el 18,36 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 8 de septiembre de 1962.—El Director, Ramón Beneyto.—4.299.

**RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se adjudican las obras de acondicionamiento de la red de caminos de la zona de Almenar (Soria).**

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 179, de 27 de julio de 1962, para las obras de acondicionamiento de la red de caminos de la zona de Almenar (Soria), cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón quinientas veinticinco mil ochocientos cuarenta y nueve pesetas con cinco céntimos (1.525.849,05 pesetas),